



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE
DEL CAUCA, ACUAVALLE S.A. E.S.P.

**SEGUNDA ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No.166-15**

CONTRATISTA: TEMPORALES ESPECIALIZADOS S.A.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL PREVIO REQUERIMIENTO DE ACUAVALLE S.A. E.S.P., SEGUN SUS NECESIDADES.

VALOR INICIAL: \$830.677.947.00 MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA

VALOR PRIMERA ADICION: \$210.000.000.00 MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA

VALOR SEGUNDA ADICION: \$205.000.000.00 MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA

VALOR TOTAL: \$1.245.677.947.00 MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA

PLAZO INICIAL: SETENTA Y DOS (72) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

PLAZO PRIMERA ADICION: UN (1) MES

PLAZO SEGUNDA ADICION: DIECIOCHO (18) DIAS CALENDARIO

PLAZO TOTAL: CIENTO DIECINUEVE (119) DIAS CALENDARIO, SIN QUE EXCEDA DEL 18 DE FEBRERO DE 2016

De una parte, **ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino del Municipio de Cali (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No.16.644.480 de Cali (Valle), quien obra en su condición de Primer suplente del Gerente y Representante Legal de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P., empresa oficial de servicios públicos domiciliarios, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, identificada con NIT.890.399.032-8, debidamente

679



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE
DEL CAUCA, ACUAVALLE S.A. E.S.P.

**SEGUNDA ADICION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.166-15**

facultado para contratar de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 de los Estatutos vigentes de la empresa en concordancia con lo establecido en el Art.25 del Estatuto de Contratación de la Empresa (Acuerdo No.003 de 2008) acorde con las disposiciones civiles y comerciales aplicables a la materia, y quien para los efectos del documento es **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, y de otra **TEMPORALES ESPECIALIZADOS S.A.**, identificada con NIT.805.014.583-3, constituida mediante escritura pública No.2561 del 12 de agosto de 1999 de la Notaría 13 del Circulo de Cali y registrada en la Cámara de Comercio de Cali, el 27 de agosto de 1999, bajo el número 5842 del Libro IX, representada legalmente por **ELSA MARIA CORREDOR RUIZ**, también mayor de edad y de la misma vecindad, identificada con cédula de ciudadanía No.31.235.152 expedida de Cali (Valle), en su calidad de Gerente debidamente facultada, según consta en el Certificado de Cámara de Comercio de fecha enero 12 de 2016, que se adjunta para que haga parte integral del presente documento y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, mediante este documento procedemos a modificar la **CLAUSULA "CUARTA"** y adicionar las Cláusulas **OCTAVA "VALOR"** y **DECIMA "DURACION"** del Contrato de Prestación de Servicios N°.166-15, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el día 19 de octubre de 2015 **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** y **TEMPORALES ESPECIALIZADOS S.A.** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios N°.166-15, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL PREVIO REQUERIMIENTO DE ACUAVALLE S.A. E.S.P., SEGÚN SUS NECESIDADES." 2. Que en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Décima Primera del mencionado contrato, **EL CONTRATISTA** constituyó a favor de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, la póliza No. 45-44-101067220 (Cumplimiento, Calidad y Salarios y Prestaciones Sociales) y la No. 45-40-101031166 (Responsabilidad Civil Extracontractual) expedidas por Seguros del Estado S.A., debidamente aprobadas por parte de la Dirección Jurídica de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** y suscribió la respectiva acta de iniciación del contrato. 3. Que el día 28 de diciembre de 2015, se suscribió la Primera Adición del Contrato de Prestación de Servicios N°.166-15. 4. Que el Subgerente Administrativo Financiero presentó al Gerente de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, el día 14 de enero de 2016, la solicitud de autorización para elaborar la adición en tiempo y valor del Contrato N°.166-15, argumentando que: *"Teniendo en cuenta que la apertura del presupuesto aprobado de ACUAVALLE S.A. E.S.P., para la vigencia 2016, se dio a partir del 13 de enero de 2016 y que la fecha de terminación del mencionado contrato es el 31 de enero de 2016, no es posible realizar oportunamente un nuevo proceso de solicitud privada de varias ofertas para la selección de la Empresa Temporal que prestará el servicio a partir del vencimiento del citado contrato. Por lo expuesto considerando la misión de la empresa y el*



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE
DEL CAUCA, ACUAVALLE S.A. E.S.P.

SEGUNDA ADICION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.166-15

servicio que presta en el Departamento del Valle del Cauca, es necesario adicionar en tiempo y valor el Contrato de Prestación de Servicios N°.166-15, para garantizar el cumplimiento de los objetivos y responsabilidades que la empresa tiene a su cargo y la normal operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado en los diferentes municipios que atiende ACUAVALLE S.A. E.S.P., para lo cual se realizó una proyección de las necesidades hasta el 18 de febrero de 2016, considerando que el valor de la proyección no excede del 50% de lo estipulado en el contrato inicial, para la prestación de servicios para el suministro de personal previo requerimiento de la empresa para cubrir labores ocasionales, incrementos en la producción, cargos que continúan vacantes hasta que se defina e implemente la curva salarial de la entidad, apoyos por restricciones laborales, incapacidades, encargos, comisiones, vacaciones y licencias en diferentes municipios donde ACUAVALLE S.A. E.S.P. opera y administra los servicios de acueducto y alcantarillado, previo requerimiento de ACUAVALLE S.A. E.S.P., según sus necesidades y personal de apoyo para ejecutar actividades de mantenimiento y limpieza del embalse SARA BRUT, captaciones y plantas de tratamiento de aguas residuales." 5. Que como consecuencia de la presente adición, EL CONTRATISTA se obliga a modificar la cuantía de los amparos contenidos en la póliza de que trata la Cláusula Décima Primera del mencionado Contrato, en igual proporción al valor y tiempo adicionado en el presente documento. 6. Que por lo anteriormente expuesto, las partes **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA:** MODIFICAR la Cláusula OCTAVA "VALOR", del Contrato de Prestación de Servicios No.166-15, en el sentido de adicionar la suma de \$205.000.000.00 M/CTE INCLUIDO IVA, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte Considerativa del presente documento, la cual quedará así: "OCTAVA - VALOR: El valor estimado de este contrato es la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.245.677.947.00) M/CTE. INCLUIDO IVA ...". **CLÁUSULA SEGUNDA:** El valor de la suma adicionada en el presente documento se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.25793 del 14 de enero de 2016. **CLÁUSULA TERCERA:** MODIFICAR la Cláusula DECIMA "DURACION" del Contrato de Prestación de Servicios N°.166-15, en el sentido de adicionar el tiempo, la cual quedará así: "DECIMA - DURACIÓN: El término de duración del presente contrato es de CIENTO DIECINUEVE (119) DIAS CALENDARIO, SIN QUE EXCEDA DEL 18 DE FEBRERO DE 2016, contados a partir de la suscripción del acta de inicio." **CLÁUSULA CUARTA:** EL CONTRATISTA, se obliga con ACUAVALLE S.A. E.S.P., a modificar las garantías exigidas en la Cláusula Décima Primera del contrato en mención, en el sentido de adicionar el plazo y valor de las vigencias contenidas en las mismas en igual proporción al valor y tiempo adicionado



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA, ACUAVALLE S.A. E.S.P.

**SEGUNDA ADICION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.166-15**

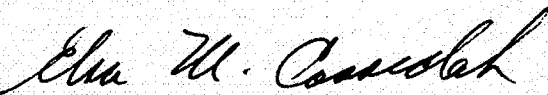
mediante el presente documento, y entregarlas a ACUAVALLE S.A. E.S.P., dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente adicional. **CLÁUSULA QUINTA:** El presente ADICIONAL se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución: a) Registro Presupuestal. b) Modificación de la Garantía Única de conformidad con lo consagrado en la Cláusula Tercera del presente documento y aprobación por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios N°.166-15, salvo que sobre alguna de ellas tenga efecto la modificación realizada mediante el presente documento continúan vigentes y no sufren cambio alguno.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los **18 ENE 2016**) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

EL CONTRATISTA


ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ
Primer suplente del Gerente


ELSA MARIA CORREDOR RUIZ
Representante Legal
TEMPORALES ESPECIALIZADOS S.A.

Revisó y aprobó: José Duberney Laguna Sanchez, Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó y aprobó: Victoria Eugenia Muñoz Polo, Directora Jurídica

ver